



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN TEI N° 003/2021

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA NUMERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TEI N° 002/2021 POR LA CUAL SE LA APRUEBA LA PUBLICACION DEL PADRÓN DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA LA ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE".

San Lorenzo, Campus de la UNA, 19 de abril de 2021.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 13º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución TEI N° 001/2020 de fecha 23/12/2020, por la cual se convoca a Comicios Universitarios y se establece el calendario Electoral para el Estamento Estudiantil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución TEI N° 001/2021 de fecha 08/02/2021, por la cual se amplían los plazos establecidos en el calendario de comicios electorales del estamento estudiantil de la facultad de ingeniería de la universidad nacional de asunción, para la inscripción automática y la elaboración del Prepadrón estudiantil, establecidos en el inciso c), d) y e) de la resolución TEI 001/2020.
- La Resolución TEI N° 002/2021 de fecha 17/02/2021, por la cual se aprueba la publicación del Prepadrón de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución TEI N° 002/2021 de fecha 13/04/2021, por la cual se aprueba la publicación del Padrón de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 13 prevé que el Tribunal Electoral Independiente (TEI), es el órgano responsable de la organización, dirección, fiscalización y juzgamiento de todo proceso electoral.

Que, el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción en el artículo 15 enuncia las atribuciones y deberes del Tribunal Electoral Independiente (TEI), estableciéndole la atribución de d) Dictar Resoluciones de las cuestiones sometidas a su consideración.

Que, en el Art. 37, sección III Del Prepadrón, del Reglamento de Elecciones expresa: "Con base en registros proveídos por la Secretaría de la Facultad, cada TEI elaborará los prepadrones de los docentes, graduados y estudiantes inscriptos automáticamente, y procederá a labrar un acta firmada por sus miembros, que contendrá los prepadrones. Además, remitirá los prepadrones al Rectorado de la UNA y los publicará en los tableros oficiales de aviso y en el sitio web de la facultad respectiva".

Que, en el Art. 45, del Reglamento de Elecciones expresa: "Terminado el periodo de tachas y reclamos, y resueltos los mismos, el TEI elaborará el padrón con las inscripciones válidas contenidas en el prepadrón. Los padrones serán confeccionados en tres ejemplares originales y todas las hojas deberán ser rubricadas por los Miembros y Secretario del TEI. Uno de los ejemplares quedará en el poder del TEI, otro será exhibido en los tableros oficiales de aviso de la Facultad respectiva y el tercero será remitido al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción".

Que, los miembros del Tribunal Electoral Independiente de la FIUNA detectaron la duplicación de la numeración de la Resolución TEI N° 002/2021 de fecha 17/02/2021, por la cual se aprueba la publicación del Prepadrón de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y la Resolución TEI N° 002/2021 de fecha 13/04/2021, por la cual se aprueba la publicación del Padrón de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN TEI N° 003/2021

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA NUMERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TEI N° 002/2021 POR LA CUAL SE LA APRUEBA LA PUBLICACION DEL PADRÓN DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA LA ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE”.

Asunción, constituyéndose el mismo en un error formal y no de fondo, por lo que no altera lo sustancial de lo resuelto en dichas resoluciones.

Que, debe dejarse igualmente constancia, que los actos administrativos fueron dictados conforme a las normas jurídicas que regulan las respectivas materias, no vulneran ninguna prohibición legal, se encuentran sustentados en presupuestos de hechos válidos, y la autoridad que la emite posee competencia para hacerlo, y además respeta la forma usual.

Que, al único efecto de sanear el error material relativo al número de orden repetido en ambos actos administrativos, corresponde se proceda a la rectificación de una de las resoluciones, y la ratificación de ambas, sin modificar los aspectos sustanciales de las decisiones adoptadas.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

- Art. 1º) Rectificar el número de orden de la Resolución TEI N° 002/2021** de fecha 13/04/2021, por la cual se aprueba la publicación del Padrón de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, **debiendo la misma ser individualizada a partir de la fecha como Resolución TEI N° 004/2021.**
- Art.2º) Ratificar el contenido de la Resolución TEI N° 002/2021 de fecha 17/02/2021,** por la cual se aprueba la publicación del Prepadrón de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art.3º) Ratificar el contenido de la Resolución TEI N° 002/2021 de fecha 13/04/2021,** por la cual se aprueba la publicación del Padrón de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, el cual queda como individualizado a partir de la fecha como **Resolución TEI N° 004/2021.**
- Art. 4º) Ratificar** todos los actos administrativos que sean consecuencia o hagan referencia a las resoluciones señaladas en los artículos precedentes.
- Art. 5º) Comunicar** a quien corresponda y cumplido, archivar.


Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria FIUNA


Prof. Ing. Aldo Miguel Estigarribia Silvero
Presidente del TEI